Resolución de Alcaldía Nº 0100 - 2021- MPY

Yungay, 05 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe Nº 087-A-2021-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, en el precisa que, de acuerdo al Decreto de Supremo N° 036-2021-EF, de fecha 04 de marzo 2021, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0294-2020-MPY, de fecha 30 de diciembre de 2020, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2021; el mismo que fue promulgado en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 27783 y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respectivamente;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y 009-2021-SA, siendo que este último rige a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, al evidenciarse la persistencia del mencionado virus, que ha configurado la emergencia sanitaria.

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1472, Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, se faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a realizar, excepcionalmente, acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles), descritas en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley Nº 31011.

Que, conforme lo señalado en el 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 036-2021, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en la Sección Segunda a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1472, y de los Comedores del Programa de

Complementación Alimentaria, respectivamente, de acuerdo al detalle que se indica en el anexo adjunto establecidos en el numeral 1.1 del presente Decreto de Supremo; el monto asignado al pliego Municipalidad Provincial de Yungay, Anexo único "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales, asciende a la suma de S/. 46,032.00 (Cuarenta y Seis Mil Treinta y Dos y 00/100 soles);

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28º de la. Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. Nº 034-2020-EF/50.01, en concordancia con el literal 2, numeral 46.1 del Art. 46- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las Transferencias de Partidas, Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, la desagregación de recursos es aprobados por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en cumplimiento al Art. 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 01/GL y mantener actualizado la información del marco legal de presupuesto de las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 087-A-2021-MPY/05.10, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza al despacho de alcaldía que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondientes en merito a lo dispuesto en el Art. 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo que dispone el Decreto de Supremo N° 036-2021-EF;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 036-2021-EF, de fecha 04 de marzo de 2021, a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el monto de S/. 46,032.00 (Cuarenta y Seis Mil Treinta y Dos y 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y anexo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Yungay
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006269 Prevención y Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO	:	5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
MONTO	:	S/. 46,032.00
TOTAL PLIEGO		**S/. 46,032.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase